

INFORME PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SERVICIOS EXTERNOS DOCENTES PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS PRESENCIALES DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE NIVEL I, II Y III A REALIZAR EN LA RED DE CENTROS DE TURISMO DE TURISME COMUNITAT VALENCIANA.

EXPEDIENTE: TCV34/23

OBJETO DEL CONTRATO

1. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN
2. CLASIFICACIÓN
3. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA
4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN
5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
6. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
7. NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN, RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO, E INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

1. OBJETO DEL CONTRATO

La red de Centros de Turismo está actualmente formada por 9 centros y un aula conveniada ubicados en las localidades de Morella, Castellón, Valencia, Gandía, Denia, Benidorm, Alicante, Torrevieja, Alcoi y Elx. Si durante la vigencia del contrato entrara en funcionamiento otro Centro de Turismo o aula conveniada, dependiente de Turisme Comunitat Valenciana, las mismas condiciones de impartición serán extensibles a estos centros, conforme a las especificaciones de este Pliego y dentro de los límites establecidos en modificaciones del contrato.

El objeto del contrato lo constituye dotar a la red CdT de los Servicios de enseñanza y formación necesarios para impartir los cursos presenciales de certificado de profesionalidad de nivel I, II y III durante un año, a contar desde la fecha que figura a continuación; finalizados los contratos actualmente en vigor; o en su defecto desde la fecha que figure expresamente en contrato.

LOTE	DESCRIPCIÓN	FECHA PROPUESTA A INICIO
LOTE 1	Servicios docentes para los cursos de certificado de profesionalidad en la especialidad de cocina, repostería, servicio de restaurante y sumiller. CdT Castellón, Morella, CdT Valencia y Gandía	04-09-2024
LOTE 2	Servicios docentes para los cursos de certificado de profesionalidad en la especialidad de cocina, repostería, servicio de restaurante y sumiller. CdT Alicante, Benidorm, Dénia, Torrevieja Alcoi y Elx	04-09-2024
LOTE 3	Servicios docentes para los cursos de certificado de profesionalidad en la especialidad de alojamiento-recepción y Docencia para la formación para el empleo para la red CdT.	06-02-2025

Dichos servicios, por razones de eficacia y eficiencia en la ejecución, se realizarán en las instalaciones de la red CdT u aulas conveniadas, e incluirán la entrega del material didáctico necesario para la correcta impartición del curso. Entendiéndose por material didáctico los elementos que emplean los docentes para facilitar y conducir el aprendizaje de los alumnos (libros, fotos, láminas, fotocopias, videos, ...).

La duración del contrato será de 12 meses, con posibilidad de una o varias prórrogas, de 12 mensualidades cada una, hasta un máximo de 24 mensualidades adicionales. En ningún caso las prórrogas podrán superar la duración inicialmente prevista del contrato. No obstante, si por causas no imputables al adjudicatario el inicio y/o finalización de las mismas se tuviesen que demorar conforme a las condiciones estipuladas en los Pliegos, la duración del contrato será desde el día siguiente de su formalización hasta la finalización de las acciones formativas contratadas en cada lote.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato se relacionan las acciones formativas a impartir en cada lote, con distribución de las horas previstas por anualidad.

2. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El procedimiento para la contratación del servicio de servicios externos docentes para la impartición de cursos presenciales de certificado de profesionalidad de nivel I, II y III a realizar en la Red de Centros de Turismo de Turisme Comunitat Valenciana es el procedimiento abierto, ya que es el procedimiento ordinario para la adjudicación de conformidad con el artículo 131 de la LCSP porque garantiza libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia del procedimiento, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.

3. CLASIFICACIÓN

Dichos servicios se corresponden con el código de la de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos de la Comisión Europea-CPV (Reglamento (CE) nº 451/2008 del parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA): 80000000-4 Servicios enseñanza y de formación.

4. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El importe mínimo de solvencia económica que deberán acreditar los licitadores será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos el 25% del valor medio del presupuesto del contrato en cada lote.

LOTE NÚMERO		IMPORTE BASE IMPONIBLE
LOTE 1	Servicios docentes para los cursos de certificado de profesionalidad en la especialidad de cocina, repostería, servicio de restaurante y sumiller. CdT Castellón, Morella, CdT Valencia y Gandia	163.714,20
LOTE 2	Servicios docentes para los cursos de certificado de profesionalidad en la especialidad de cocina, repostería, servicio de restaurante y sumiller. CdT Alicante, Benidorm, Dénia, Torrevieja Alcoi y Eix	223.929,23
LOTE 3	Servicios docentes para los cursos de certificado de profesionalidad en la especialidad de alojamiento-recepción y Docencia para la formación para el empleo para la red CdT.	37.247,93
TOTAL		424.891,35

En el caso de concurrir a más de un lote la solvencia económica exigible será la equivalente a la suma de la solvencia económica requerida para cada uno de los lotes a los que se licita

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

CRITERIOS PARA ACREDITAR SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La acreditación de la solvencia técnica o profesional de los empresarios para cada lote será mediante una relación de los principales suministros o trabajos realizados de igual o similar naturaleza a las del objeto del lote al que se licita en los últimos tres años concluidos que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado de trabajos de igual o similar naturaleza del lote al que se licita en el año de mayor ejecución de los últimos tres años concluidos sea al menos del 25% del presupuesto de licitación del contrato, IVA excluido, en cada lote.

LOTE NÚMERO		IMPORTE BASE IMPONIBLE
LOTE 1	Servicios docentes para los cursos de certificado de profesionalidad en la especialidad de cocina, repostería, servicio de restaurante y sumiller. CdT Castellón, Morella, CdT Valencia y Gandia	163.714,20
LOTE 2	Servicios docentes para los cursos de certificado de profesionalidad en la especialidad de cocina, repostería, servicio de restaurante y sumiller. CdT Alicante, Benidorm, Dénia, Torrevieja Alcoi y Elx	223.929,23
LOTE 3	Servicios docentes para los cursos de certificado de profesionalidad en la especialidad de alojamiento-recepción y Docencia para la formación para el empleo para la red CdT.	37.247,93
TOTAL		424.891,35

En el caso de resultar un licitador propuesto como adjudicatario para más de un lote, la solvencia técnica que deberá reunir será como mínimo la cifra resultante de sumar las solvencias mínimas exigidas para cada uno de los lotes a los que se licite.

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, SEGÚN ARTÍCULO 90 LCSP:

La acreditación será mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años concluidos que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Ponderación, forma o formula/s de valoración sobre electrónico en el que debe incorporarse la documentación:

CRITERIO	PONDERACIÓN	VALORACIÓN	SOBRE ELECTRÓNICO
1.Criterio económico	40%	Automática	Sobre 3. Anexo VIII-Parte I
2.Criterios de responsabilidad social	30%	Automática	Sobre 3. Anexo VIII-Parte I
3.Criterio calidad	25%	Automática	Sobre 3. Anexo VIII-Parte II
4.Mejoras	5%	Automática	Sobre 3. Anexo VIII-Parte III

1. CRITERIOS ECONÓMICOS. MÁXIMO 40 PUNTOS.

Se puntuará con 40 puntos, a la oferta más económica y la puntuación del resto de ofertas se calculará en base a la siguiente fórmula de proporcionalidad inversa:

$$P_m = 40 \times (PI-Olic)/(PI-Omin)$$

Siendo

PI: Precio licitación

P_m : Puntuación de la mejora ofertada por cada empresa

O_{min}: Oferta de menor importe

O_{lic}: Oferta correspondiente al licitador que se valora

Para la valoración de este criterio el licitador deberá presentar cumplimentado el Anexo VIII- Parte I-Criterios automáticos: oferta económica y criterios sociales

La fórmula seleccionada se considera transparente, de igualdad de trato y no discriminatoria, al otorgarse la puntuación de forma proporcional. La valoración del precio ofertado decrece a medida que esta aumenta. Esta fórmula permite que los criterios de calidad sean tan determinantes como el precio. La oferta que sea igual al máximo de licitación, obtendrá 0 puntos.

2. CRITERIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL. MÁXIMO 30 PUNTOS

2.1 Precio/hora docente. Máximo 25 puntos

Se valorará el precio/hora mínimo que el licitador se compromete a pagar al personal docente.

El precio, para ser valorado, deberá ser superior al mínimo establecido según convenido de referencia (10,58€/hora) e igual o inferior al precio que ha servido de base para calcular el precio del contrato, sin incluir las cargas de la seguridad social, (35,00€/hora).

Este precio se deberá mantener durante la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas.

Se valorará con 25 puntos a la empresa que presente el compromiso de pago de un precio/hora mínimo a pagar al personal docente más alto, antes de impuestos y excluidos los cargos a la seguridad social, y el resto se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_m = 25 \times \text{Olic}/\text{opma}$$

Siendo

P_m : Puntuación de cada empresa

Opma: Oferta con el precio/hora docente más alto

Olic: Oferta correspondiente al licitador que se valora

Para la valoración de este criterio el licitador deberá presentar cumplimentado el Anexo VIII- Parte I-Criterios automáticos: oferta económica y criterios sociales

La contratación de personal docente se podrá realizar mediante contrato laboral o mercantil, por este motivo, para el seguimiento del cumplimiento de este criterio. Turisme Comunitat Valenciana podrá en cualquier momento, solicitar:

- Contratados laborales. Contrato laboral, Nominas, Documentación de los pagos a la seguridad social, declaración jurada y/o cualquier otra documentación que acredite el precio/ hora contratado
- Contrato mercantil. Contrato mercantil, facturas, declaración jurada y/o cualquier otra documentación que acredite el precio/ hora contratado.

En el decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones establece, en su artículo 4, la obligatoriedad de incluir como mínimo un criterio de adjudicación y una condición especial de ejecución de las previstas en los anexos I y II que guarden relación con el objeto del contrato. Si bien se especifica, en el mismo artículo, que el órgano de contratación seleccionará de entre dichos criterios de adjudicación y condiciones especiales de ejecución, los que considere adecuados, adaptándolos en función del sector de la actividad, la finalidad, la naturaleza y el contenido del contrato, pudiendo el órgano de contratación, incluir otros criterios de adjudicación u otras condiciones de ejecución que sean similares a los previstos en los anexos I y II, siempre y cuando estén vinculados al objeto del contrato, justificando las razones de esa inclusión en informe motivado que se incorporará al expediente.

Entre los criterios sociales, en materia de calidad laboral de este Decreto, se incluye el compromiso de establecer un salario/hora para la ejecución del contrato de al menos el establecido en el convenio sectorial y territorial que sea de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.

Por lo motivos anteriormente expuestos, dado que se considera que el precio/hora docente de mercado para este tipo de actividades formativas es muy superior al establecido en el convenio de referencia, teniendo en cuenta que el precio/hora incluye no solo la impartición, sino la preparación, selección y tutorías, y al objeto de poder disponer de una mayor número y calidad formativa del personal docente, se considera importante que la empresa se comprometa al pago de un salario/hora superior al establecido en el convenio colectivo de referencia.

2.2 Compromiso de que el coordinador/a técnico/a asignado/a a la ejecución del contrato tenga un contrato indefinido. 5 puntos

Se valorará con 5 puntos que el coordinador/a técnico/a asignado/a al contrato tenga un contrato indefinido durante toda la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas. En caso contrario, la puntuación será de cero puntos.

El propuesto como adjudicatario deberá presentar una declaración responsable en la que se compromete a la contratación indefinida de este personal. Para el seguimiento del cumplimiento de este criterio, Turisme Comunitat Valenciana podrá en cualquier momento, solicitar el Contrato laboral, Nominas, declaración jurada y/o cualquier otra documentación que acredite dicha circunstancia.

En el Anexo I del decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones, en materia de calidad laboral, se establece, como criterio de adjudicación, el compromiso de asignar a la ejecución del contrato personal con contrato indefinido.

Se considera que la contratación indefinida de un coordinador/a Técnico/a adscrito al contrato se adecúa a los criterios de calidad laboral enumerados en el decreto 118/2022.

Para la valoración de este criterio el licitador deberá presentar cumplimentado el Anexo VIII- Parte I-Criterios automáticos: oferta económica y criterios sociales.

3. CRITERIOS DE CALIDAD. MÁXIMO 25 PUNTOS

Se valorará la titulación, competencia docente y experiencia del coordinador técnico en la gestión y coordinación de cursos de certificado de profesionalidad.

3.1) Titulación académica. Máximo 5 puntos

- Titulación universitaria media, superior, de grado o equivalente. 4 puntos
- Técnico superior en Formación profesional en Hostelería y Turismo o similar. 2 puntos
- Técnico medio en formación profesional en Hostelería y Turismo o similar. 1 puntos

- Certificado de Nivel III de la familia profesional de hostelería y Turismo/Bachiller. 0 puntos o equivalente

En caso de que se presenten más de una titulación, se valorarán todas las presentadas hasta un máximo de 5 puntos

3.2) Competencia docente.4 puntos

Para acreditar la competencia docente requerida, se deberá estar en posesión de una de las siguientes titulaciones:

- Certificado de profesionalidad de formador ocupacional
- Certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.
- Título universitario oficial de posgrado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía
- Certificado de Aptitud Pedagógica
- Título profesional de Especialización Didáctica y/o el Certificado de Cualificación Pedagógica.
- Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas

3.3) Experiencia en la coordinación y gestión de cursos de certificado de profesionalidad. Máximo 16 puntos.

Se valorará la experiencia, durante los últimos 5 años, a contar hasta la fecha de fin de presentación de ofertas, en la coordinación y gestión de cursos de certificado de profesionalidad. 0,01 puntos por día trabajado, hasta un máximo de 16 puntos.

Se deberá especificar la fecha de inicio y fin, con detalle del día, mes y año trabajado, no valorándose la experiencia donde no se detalle el tiempo trabajado en dichos términos.

Únicamente se valorarán los trabajos relacionados con la coordinación y gestión de cursos de certificado de profesionalidad, no valorándose ni la impartición de cualquier tipo de curso, incluyendo los de certificado de profesionalidad, ni la gestión o coordinación de cursos que no sean de certificado de profesionalidad.

Cuando se hayan realizado trabajos para distintas empresas en las mismas fechas, únicamente se valorará el tiempo trabajado en una de ellas.

Para la valoración de este criterio el licitador deberá presentar cumplimentado el Anexo VIII-Parte 2-Criterios de calidad ponderables automáticamente, junto con la siguiente documentación:

3.1) Titulación académica. Fotocopia Titulación académica. En el caso de títulos académicos expedidos por un organismo extranjero, se tendrá que presentar la documentación correspondiente de homologación por el estado español.

3.2) Competencia docente. Titulaciones o certificados docentes a valorar

3.3) Experiencia en la coordinación y gestión de cursos de certificado de profesionalidad. Vida laboral

El criterio calidad garantiza la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva y permiten identificar la oferta que presenta más calidad.

4. MEJORAS: MÁXIMO 5 PUNTOS

Mejoras consistentes en la colaboración en la organización o impartición de jornadas, seminarios talleres, ferias u otros actos en los que participe la red CdT vinculado directamente a las prácticas formativas del alumnado de los certificados de profesionalidad del lote al que se licita.

Esta mejora se expresará en horas anuales con un máximo de 100 horas anuales . Para la puntuación de este apartado se aplicará la siguiente fórmula, con un máximo de 5 puntos:

$$Pm = 5 \times Hm/Hmax$$

Siendo

Pm : Puntuación de la mejora ofertada por cada empresa

Hm: Horas ofertadas por cada empresa

Hmax: Horas de la empresa que presenta mayor número de horas ofertadas.

Para la valoración de este criterio el licitador deberá presentar el Anexo VIII- Parte 3-mejoras.

Justificación: La colaboración en la organización o impartición de jornadas, seminarios talleres, ferias u otros actos en los que participe la red CdT, permite mejorar el proyecto formativo y la formación práctica de los alumnos. Así mismo, la fórmula seleccionada se considera transparente, de igualdad de trato y no discriminatoria, al otorgarse la puntuación de forma proporcional.

6.CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con el decreto 118/2022. De 5 de agosto, del Consell, por la que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones, la empresa adjudicataria que disponga de plan de igualdad deberá acreditar la inscripción de éste en el registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, o el equivalente cuando se trate de otras administraciones.

7.PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO: El tipo máximo de licitación para el presente contrato asciende a la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.699.565,40€).

En este presupuesto se incluye cualquier tipo de gasto que se necesite satisfacer para la realización de las prestaciones contratadas, ya sean gastos generales, financieros, de material o cualquier otra naturaleza, así como el beneficio imputable a su gestión, y cualquier otra contribución de la clase que sea, a excepción del IVA, al considerarse

<u>LOTE NÚMERO</u>		<u>BASE IMPONIBLE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
LOTE 1	Servicios docentes para los cursos de certificado de profesionalidad en la especialidad de cocina, repostería, servicio de restaurante y sumiller. CdT Castellón, Morella, CdT Valencia y Gandia	654.856,80	Exento	654.856,80
LOTE 2	Servicios docentes para los cursos de certificado de profesionalidad en la especialidad de cocina, repostería, servicio de restaurante y sumiller. CdT Alicante, Benidorm, Dénia, Torrevieja, Alcoi y Elx	895.716,90	Exento	895.716,90
LOTE 3	Servicios docentes para los cursos de certificado de profesionalidad en la especialidad de alojamiento-recepción y Docencia para la formación para el empleo para la red CdT.	148.991,70	Exento	148.991,70
TOTAL		1.699.565,40		1.699.565,40

DISTRIBUCIÓN ANUALIDADES

LOTE	DESCRIPCIÓN	2024	2025	2026	IVA	TOTAL
LOTE 1	Servicios docentes para los cursos de certificado de profesionalidad en la especialidad de cocina, repostería, servicio de restaurante y sumiller. CdT Castellón, Morella, CdT Valencia y Gandia	208.588,38	446.268,42	0	EXENTO	654.856,80
LOTE 2	Servicios docentes para los cursos de certificado de profesionalidad en la especialidad de cocina, repostería, servicio de restaurante y sumiller. CdT Alicante, Benidorm, Dénia, Torrevieja Alcoi y Elx	272.130,69	623.586,21	0	EXENTO	895.716,90
LOTE 3	Servicios docentes para los cursos de certificado de profesionalidad en la especialidad de alojamiento-recepción y Docencia para la formación para el empleo para la red CdT.	0	148.991,70	0	EXENTO	148.991,70
TOTAL		480.719,07	1.218.846,33	0,00		1.699.565,40

La ejecución del contrato en los años 2025 y 2026 se subordinará a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos de TURISME COMUNITAT VALENCIANA.

DETERMINACIÓN DEL PRECIO. A tanto alzado

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS.

Contrato inicial	1.699.565,40
Modificaciones (20%)	339.913,08
Prórroga (2 anualidades)	3.399.130,80
Modificaciones sobre la prórroga (20%)	679.826,16
Total	6.118.435,44

La valoración del presupuesto de licitación se ha realizado teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria; la cantidad económica máxima retribuida para la impartición de certificados profesionalidad, de acuerdo con la normativa vigente; la resolución del Presidente de Turisme Comunitat Valenciana por la que se establecen los precios que rigen la contratación menor de docencia en la red de Centros de Turismo; y el IX colectivo de enseñanza y formación no reglada.

Para la estimación de dicho importe se ha tomado como base:

- Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación. En el Anexo I se establecen los módulos económicos máximos (coste por participante y hora de formación) aplicables a efectos de la determinación y justificación de las subvenciones, u otros instrumentos jurídicos, para la financiación de la oferta formativa, serán, para la Modalidad presencial: 9 euros€ hora/alumno.
- RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2023, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas de digitalización, economía verde y oficios y profesiones de los sectores productivos dirigidas prioritariamente a personas desempleadas con cargo al ejercicio presupuestario 2023, en aplicación de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo nacional de cualificaciones profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación
- RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2022, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas, con cargo al ejercicio presupuestario 2023, en aplicación de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, efectuada por las administraciones competentes, y se establecen bases reguladoras y las condiciones para su financiación.
- Listados de Especialidades formativas en Alta del SERVEF con detalle de los módulos económicos a aplicar en las diversas modalidades de "Formación para Prioritariamente Desempleados" (Presencial)
- Resolución de 19 de julio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación y la actualización de las tablas salariales del IX Convenio colectivo nacional de enseñanza y formación no reglada.
- Resolución del 21 de febrero de 2022 del Presidente de Turisme Comunitat Valenciana por la que se establecen los precios que rigen la contratación menor de docencia en la red de Centros de Turismo.

En la RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2023, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas de digitalización, economía verde y oficios y profesiones de los sectores productivos dirigidas prioritariamente a personas desempleadas con cargo al ejercicio presupuestario 2023, en aplicación de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo nacional de cualificaciones profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación. Con carácter general, serán susceptibles de financiación los siguientes gastos:

a) Costes directos de la actividad formativa:

1.º Las retribuciones del personal formador y tutor formador interno y externo. Se podrán incluir salarios, seguros sociales, dietas y gastos de locomoción, en el supuesto de contratación laboral, y gastos de contratación, en el supuesto de contrato de servicios y, en general, todos los costes imputables en el ejercicio de las actividades de preparación, impartición, tutoría y evaluación a las personas participantes de las actividades formativas. En todo caso se observará lo dispuesto en los convenios, estatutos o reglamentos reguladores de las retribuciones, obligaciones y derechos de cada tipo de personal cuyos gastos puedan imputarse. Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por horas dedicadas a la actividad que se imputen.

2.º Los gastos de amortización de equipos didácticos y plataformas tecnológicas, el alquiler o arrendamiento financiero de los mismos, excluidos sus intereses, soportados en la ejecución de las actividades formativas, con el límite del 3 % de importe concedido.

3.º Gastos de medios didácticos y/o adquisición de materiales didácticos, así como los gastos en bienes consumibles utilizados en la realización de las actividades formativas, incluyendo el material de protección y seguridad.

4.º Gastos de publicidad y difusión de las actividades formativas y de captación y selección del alumnado.

b) Costes indirectos de la actividad formativa:

1.º Los costes de personal de apoyo tanto interno como externo y todos los necesarios para la gestión y ejecución de la actividad formativa.

2.º Los gastos financieros directamente relacionados con la actividad subvencionada y que resulten indispensables para la adecuada preparación o ejecución de esta. No serán subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias.

3.º Otros costes: luz, agua, calefacción, telefonía, conexión telemática, mensajería, correo, limpieza y vigilancia y otros costes, siempre que estén asociados a la ejecución de la actividad formativa. No se podrán incluir los gastos de reparación de instalaciones o equipos.

La suma de los costes indirectos no podrá superar el 10 por ciento del importe resultante de la autoliquidación revisada, deducidas las minoraciones por incumplimiento del compromiso de inserción y por justificación insuficiente, en su caso.

Por otra parte, los listados de Especialidades formativas en Alta del SERVEF con detalle de los módulos económicos a aplicar se estructuran en familias y especialidades formativas, especificando para cada una de ellas el precio/hora/alumno máximo.

Para el cálculo del precio unitario máximo a aplicar en este contrato, se ha tomado como referencia el precio hora/alumno de 6,69€, establecido en el listado de especialidades de F.P.E con módulos económicos de Labora.

Tomando como referencia este precio, para una media estimada de 20 alumnos, se estima un coste por curso de 133,80€/hora. Este coste incluiría todos los costes formativos inherentes a la actividad formativa.

De conformidad con la resolución del Presidente de Turisme Comunitat Valenciana, por la que se establecen los precios que rigen la contratación menor de docencia en la red de Centros de Turismo, la tabla de precios que rigen la contratación menor de la formación de la red de centros es:

TABLA DE PRECIOS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN MENOR EN FORMACIÓN PARA CURSOS DE MÁS DE UNA JORNADA DE DURACIÓN		
GRUPO	CUALIFICACIÓN REQUERIDA	PRECIO EUROS / HORA (IVA no incluido)
A	Cursos de corta duración, inferior a 40 horas. Acorde con la materia a impartir, valorando el curriculum vitae del profesional, o la experiencia docente de la persona que vaya a impartir la formación (toda oferta cuyo presupuesto supere el precio máximo, necesita informe justificativo del responsable del CdT, donde se imparta la acción formativa, con el visto bueno del jefe del Área, previo a su aceptación)	Máximo 120€/hora
B	Cuando los cursos sean de hasta 99 horas	Máximo 40€/hora
C	De 100 a 425 horas	Máximo 35€/hora
D	Más de 425 horas	Máximo 25€/hora

Para los módulos dentro de los certificados de profesionalidad susceptibles de ser impartidos por profesionales acreditados que se "exterioricen" por sus especiales características o necesidades formativas, sin que en ningún caso supongan un fraccionamiento del curso, el precio máximo de contratación será con arreglo al precio establecido por tablas, en función de las horas a impartir.

De acuerdo con las tablas, y dado que la duración de la mayoría de los módulos formativos de los certificados de profesionalidad objeto de este contrato está entre las 100 y 425 horas de duración, se establece como precio/hora de referencia, para el cálculo del precio del contrato, los 35€/hora.

COSTE/HORA DOCENTE	35,00
SS A CARGO EMPRESA:	10,89
- Contingencias Comunes: 23.60 %	8,26
- Desempleo: por contrato a tiempo parcial: 6.70 %	2,35
- Fogasa: 0.20 %	0,07
- F.P.: 0.6 %	0,21
TOTAL COSTE HORA FORMACIÓN (precio/hora)	45,89

Teniendo en cuenta que el coste/hora máximo por curso, según tabla de especialidades formativas en Alta del SERVEF, sería de 133,8€/hora, y que los costes directos de personal suponen el 44,48% del coste total, el coste docente de 45,89€/hora, estaría por debajo del máximo de 59,51€/hora.

Total Precio/hora

Concepto	Importe
Coste hora docente (incluye preparación, selección, impartición y tutoría)	35,00
Seguridad social a cargo empresa	10,89
Total coste hora formación	45,89
Coste material didáctico	4,00
Gastos administración. Costes indirectos.	5,00
Beneficio industrial	4,00
Precio hora máximo licitación servicios docentes (Precio/hora)	58,89

El precio de **58,89 hora lectiva** se considera es un precio adecuado dado que, estimando una media de 20 alumnos/curso, está por debajo del promedio máximo de referencia para las especialidades a contratar y cubre con los gastos mínimos inherentes a la contratación.

CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

Anualidad 2024:

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA Incl.)
Área de Formación Turística	Capítulo II-Cursos de Formación Turística	Subprograma 424 Costes directos de Formación	480.719,07

Anualidad 2025

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA Incl.)
Área de Formación Turística	Capítulo II-Cursos de Formación Turística	Subprograma 424 Costes directos de Formación	1.218.846,33

Anualidad 2026

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA Incl.)
Área de Formación Turística	Capítulo II-Cursos de Formación Turística	Subprograma 424 Costes directos de Formación	0,00

Las anualidades 2025 y 2026 estarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en Turisme Comunitat Valenciana.

8. NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN, RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO, E INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

El principal activo del sector turístico valenciano lo constituyen sus recursos humanos, elementos clave del éxito de las empresas y destinos turísticos, por lo que la formación y el reciclaje constituyen un eje clave de la política del Consell en materia turística. El artículo 12 de la Ley 15/2018, de 7 de junio, de la Generalitat, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana establece que Turisme Comunitat Valenciana conforma el ente público de la Generalitat a quien corresponde el fomento y ejecución de la política turística de la Comunitat Valenciana. Según establece el artículo 12.4.b) de la misma Ley constituye el objeto de Turisme Comunitat Valenciana, entre otros, la mejora de la competitividad, la calidad del producto, la innovación tecnológica, la formación y la mejora del rendimiento del sector turístico valenciano. El artículo 46 de la Ley establece que *los centros de turismo (CDT), adscritos al departamento competente en materia de turismo, están dedicados a la formación, cualificación y fomento de la inserción profesional en el ámbito turístico, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos en materia de formación profesional. Igualmente, desde los CdT se impulsarán actuaciones dirigidas específicamente tanto al reciclaje del personal profesional del sector como a favorecer el impulso de las empresas turísticas.* Ello a través de la formación, tanto para trabajadores ocupados como desempleados, en todos los perfiles profesionales propios del sector.

La red de Centros de Turismo está actualmente formada por 9 centros y un aula conveniada ubicados en las localidades de Morella, Castellón, Valencia, Gandía, Denia, Benidorm, Alicante, Torrevieja, Alcoi y Elx. Si durante la vigencia del contrato entrara en funcionamiento otro Centro de Turismo o aula conveniada, dependiente de Turisme Comunitat Valenciana, las mismas condiciones de impartición serán extensibles a estos centros, conforme a las especificaciones de este Pliego y dentro de los límites establecidos en modificaciones del contrato.

Actualmente la red CdT tiene personal docente adscrito en la especialidad de servicio de restaurante o cocina. En concreto, un formador de servicio-restaurante en el CdT de Gandia, dos formadores de cocina en el CdT de Dénia, un formador de cocina en el CdT de Benidorm y un formador de servicio-restaurante en el CdT de Torrevieja. Este personal resulta claramente insuficiente para la impartición de la programación de cursos de certificado de profesionalidad, conforme a lo establecido en los Pliegos. Así

mismo, la propia dinámica del centro y cursos impartidos, hace necesario que gran parte del trabajo desempeñado por el mismo sea esencialmente de coordinación técnica, seguimiento y evaluación de la calidad formativa.

El objeto del contrato lo constituye dotar a la red CdT de los Servicios de enseñanza y formación necesarios para impartir los cursos presenciales de certificado de profesionalidad de nivel I, II y III durante un año, a contar desde la fecha que figura a continuación; finalizados los contratos actualmente en vigor; o en su defecto desde la fecha que figure expresamente en contrato.

Dichos servicios, por razones de eficacia y eficiencia en la ejecución, se realizarán en las instalaciones de la red CdT u aulas conveniadas, e incluirán la entrega del material didáctico necesario para la correcta impartición del curso. Entendiéndose por material didáctico los elementos que emplean los docentes para facilitar y conducir el aprendizaje de los alumnos (libros, fotos, láminas, fotocopias, videos, ...).

Visto lo que antecede, SE PROPONE el inicio del expediente de contratación de servicios docentes para la impartición de cursos presenciales de Certificado de Profesionalidad impartidos en la red de Centros de Turismo de Turisme Comunitat Valenciana, por importe de **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.699.565,40€)**.

Jefe de Formación e Innovación Turística
Turisme Comunitat Valenciana